

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESION No. 1100131100042022 00800

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1º. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes FLORESMIRO ASCENCIO QUESADA y OLGA BUSTOS QUESADA, quienes fallecieron el 11 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2020 respectivamente en Bogotá D.C., quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad.

2º. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3º. Reconocer a GERMAN ASCENCIO BUSTOS Y OLGA DORIS ASCENCIO BUSTOS en calidad de hijos del causante y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4º. De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

5º. COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de los causantes FLORESMIRO ASCENCIO QUESADA y OLGA BUSTOS QUESADA, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

6º. Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

7º. Secretaria proceda a registrar el presente proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de procesos de esta naturaleza.

8º. Reconocer al Doctor GERMAN ASCENCIO BUSTOS, como apoderado judicial de los interesados, en la forma y términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez